



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N°0266

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/12/24

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007732-8 mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal solicita se gestione la “licencia especial artículo 16 bis” para el Dres. Santiago Bereciartua y Facundo Principiano y;

### CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...“establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)”* (Art. 21. inc. 22, ley 13014)”.

Que a los Dres. Santiago Bereciartua y Facundo Principiano se ausentarán transitoriamente de sus respectivas funciones a los fines de asistir al *“Encuentro Nacional de la Defensa Pública”* a desarrollarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que revistiendo tales actividades interés institucional de acuerdo a lo resuelto por



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Resolución N.º 259/2024, corresponde otorgar licencia especial a los Dres. Santiago Bereciartua y Facundo Principiano, los días que fueron requeridos.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, al Dr. Santiago Bereciartua para asistir al “*Encuentro Nacional de la Defensa Pública*”, a desarrollarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 03 y 04 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 2:** Conceder licencia especial conforme art. 16 bis del Reglamento N° 51/2017 y modificatorias, al Dr. Facundo Principiano para asistir al “*Encuentro Nacional de la Defensa Pública*”, a desarrollarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 02 y 03 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**